



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00264-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Julio 28 de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA.-

Firmado Por:

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20f384147ef5f31b7fe78d4b1d025024988455a560e602c2d33df158e49acc4**
Documento generado en 28/07/2021 02:37:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00264-00

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, JULIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En efecto la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, pues no subsanó la demanda.

Así las cosas, no queda otro camino al Despacho que rechazar la presente demanda.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- RECHAZAR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovida por la señora ESTEFANY GÓMEZ SALGADO a través de apoderada judicial contra el señor OSCAR BOHORQUEZ MOYA, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Jul.28/21.

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 116

Fecha: 29 de Julio de 2021

Notifico auto anterior de fecha
28 de Julio de 2021



Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9f7908d51b48942c053e1b63a344fce4621444bf12b5f10dd0645b783417e7e**
Documento generado en 28/07/2021 02:30:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**